



# **POLÍTICAS GENERALES**

## **Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Acerinox**

26 de febrero de 2025



# **POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO ACERINOX**

## **ÍNDICE**

<b><i>I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO</i></b>	<b>2</b>
<b><i>II) ÁMBITO DE APLICACIÓN</i></b>	<b>2</b>
<b><i>III) PRINCIPIOS GENERALES</i></b>	<b>3</b>
<b><i>IV) SOCIOS COMERCIALES Y CADENA DE ACTIVIDADES</i></b>	<b>4</b>
<b><i>V) GOBERNANZA</i></b>	<b>5</b>
<b><i>VI) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA</i></b>	<b>5</b>
<b><i>VII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</i></b>	<b>5</b>

# POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO ACERINOX

## I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Consejo de Administración de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante. La presente política (la “**Política**”) tiene por objeto establecer los principios de diligencia debida que deben regir la actuación del Grupo Acerinox en materia de sostenibilidad.

Los principios establecidos en esta Política tienen en cuenta la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox y las normas, prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales de referencia en el ámbito de la sostenibilidad y la debida diligencia empresarial en sostenibilidad (“**Diligencia Debida**”) y, entre otras, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (los “**ODS**”), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (la “**ONU**”), las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (la “**OCDE**”) para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, la Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable y la Declaración tripartita de principios sobre empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos y textos que complementan a los anteriormente referidos.

La Política se desarrolla y concreta en procedimientos, instrucciones, planes y demás normas internas interpretándose en coordinación con las distintas normas corporativas relacionadas con los ámbitos medioambiental y social. Asimismo, la Política se complementa con el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, del que forman parte, entre otros, el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de Empresas y la Política General de control y gestión de riesgos de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó en su sesión de 26 de febrero de 2025 aprobar la presente Política.

## II) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política es aplicable a Acerinox y entidades integradas en el Grupo Acerinox (el “**Grupo Acerinox**” o el “**Grupo**”).

Las entidades dependientes podrán desarrollar sus propias normas que, en todo caso, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Política y demás normativa interna sobre la materia establecida por Acerinox con proyección sobre el Grupo, teniendo en cuenta también las peculiaridades legales de los mercados en los que operan. Las entidades dependientes facilitarán a la Sociedad toda la información necesaria, cooperando con la misma, para garantizar la eficacia de esta Política.

## **POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO ACERINOX**

En aquellas entidades no controladas por Acerinox o sus entidades dependientes, se promoverán principios coherentes con los de la Política.

Asimismo, en lo que proceda, esta Política es también aplicable a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes en las que Acerinox o sus entidades dependientes asuman su gestión.

La Política aplica a los administradores, directivos, empleados y representantes de los trabajadores del Grupo Acerinox y de las personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones comerciales con el Grupo Acerinox (los “**Socios comerciales**”) a lo largo de su cadena de actividades (la “**Cadena de actividades**”).

Asimismo, en cuanto a su aplicación, se tendrán en cuenta los distintos colectivos, comunidades o entidades cuyos derechos o intereses se vean o puedan verse afectados por los productos, servicios y operaciones de la Sociedad, de sus filiales y/o de sus Socios comerciales; también, las instituciones nacionales medioambientales y de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil entre cuyos fines se incluya la protección del medio ambiente, y los representantes legítimos de dichas personas, colectivos, comunidades o entidades (los “**Grupos de interés**”).

### **III) PRINCIPIOS GENERALES**

El enfoque de Diligencia Debida persigue reducir la probabilidad y la exposición del Grupo a riesgos e incidencias y aprovechar las oportunidades que impactan en la creación de valor sostenible.

El Grupo asume y promueve los siguientes Principios que deben presidir su actuación:

- a) **Entender la Diligencia Debida como un proceso continuo y dinámico** que permite identificar y gestionar los riesgos y efectos adversos en materia de derechos humanos y medio ambiente relacionados con la actividad empresarial del Grupo y de sus Socios comerciales en la Cadena de actividades.
- b) **Adoptar las medidas adecuadas en materia de Diligencia Debida**, de forma proporcional a la gravedad y probabilidad de los riesgos y efectos adversos reales o potenciales. Se incluye, cuando la naturaleza o las medidas necesarias así lo requieren, la adopción de planes de acción preventiva o correctiva, teniendo en cuenta el grado de implicación de la Sociedad o sus entidades dependientes al respecto y, cuando proceda, la capacidad de influencia sobre el Socio comercial.
- c) **Integrar la Diligencia Debida** en los procedimientos y sistemas de gestión, fomentando la alineación entre las distintas áreas internas.
- d) **Reparar los efectos adversos reales** causados por la Sociedad o sus

## **POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO ACERINOX**

entidades dependientes, mediante la implementación de medidas de remediación proporcionales al grado de implicación del Grupo Acerinox en la producción del impacto adverso.

- e) Colaborar, en su caso, con los **Socios comerciales en la Cadena de actividades** en mejorar la eficacia de los planes de acción preventiva o correctiva que se hayan implementado.
- f) **Establecer mecanismos de reclamación, participación y consulta** gratuitos, accesibles y libres de represalias para que los Grupos de interés puedan comunicar y participar en la gestión de efectos adversos.
- g) **Divulgar y comunicar públicamente** información sobre los procesos y medidas de Diligencia Debida implementadas para identificar y gestionar los efectos adversos reales o potenciales, incluidas las conclusiones y los resultados de los mismos.
- h) **Revisar y, en su caso, actualizar periódicamente las políticas y sistemas de gestión de riesgos** para adaptarlos a los resultados de los procedimientos de Diligencia Debida.
- i) Y **promover iniciativas formativas** para las personas que prestan sus servicios en las sociedades del Grupo y, cuando proceda, a los Socios comerciales, con el objeto de informar sobre los efectos adversos reales o potenciales asociados a las actividades del Grupo y de sus Socios comerciales en la Cadena de actividades y desarrollar las capacidades necesarias para su prevención, gestión y mitigación.

En la aplicación y desarrollo de los referidos principios de actuación en materia de Diligencia Debida, todas las relaciones de Acerinox y sus entidades dependientes con los Grupos de interés se desarrollarán con pleno respeto a la normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos, estableciendo asimismo las medidas de seguridad de la información que resulten pertinentes.

### **IV) SOCIOS COMERCIALES Y CADENA DE ACTIVIDADES**

La gestión de una Cadena de actividades sostenible es un aspecto prioritario para el Grupo Acerinox, que responde al firme compromiso de trasladar permanentemente a los Socios comerciales los niveles de calidad, eficiencia e innovación del Grupo, así como los principios en materia de ética, integridad, cumplimiento, transparencia y sostenibilidad en general.

Para lograr estos objetivos se establecen medidas que persiguen la eficacia de los Principios de esta Política, entre otras las siguientes:

- a) **Incluir procesos de precalificación** en materia de Diligencia Debida en los procedimientos de selección de Socios comerciales, adaptándose, en su caso, al riesgo y contexto específico relevante en las relaciones

## **POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO ACERINOX**

comerciales, áreas de actividad o ubicaciones geográficas de los Socios comerciales.

- b) **Recabar garantías contractuales de los Socios comerciales directos** que demuestren su cumplimiento del Código de Conducta para los Socios comerciales del Grupo Acerinox o de los principios de la Política; y, a su vez, el traslado de estos compromisos a las personas físicas o jurídicas con las que mantengan acuerdos comerciales y formen parte de la Cadena de actividades del Grupo Acerinox.
- c) Y llevar a cabo **durante la vigencia del contrato el seguimiento del cumplimiento** de las obligaciones y compromisos asumidos por los Socios comerciales, a través de actividades de verificación, tales como auditorías internas y/o externas. Todo ello, sin perjuicio del deber de los Socios comerciales de comunicar, a la mayor brevedad posible, cualquier información relevante en relación con efectos adversos reales o potenciales.

Cuando se detecten efectos adversos reales o potenciales como resultado de las actividades de verificación o a través de cualquier otro medio, se analizará la pertinencia de promover la implementación de las acciones correctivas necesarias. El incumplimiento de éstas podría determinar, en última instancia, la suspensión o resolución de la relación contractual.

Cuando el efecto adverso haya sido causado únicamente por sus Socios comerciales en su Cadena de actividades, la Sociedad y el Grupo no podrán ser considerados responsables del mismo.

### **V) GOBERNANZA**

Forman parte de la presente Política las bases de Gobernanza del Grupo en materia de sostenibilidad establecidas en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox.

### **VI) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA**

Acerinox promoverá la difusión de la presente Política en la Sociedad y su Grupo, teniendo en cuenta asimismo a los Socios comerciales y Grupos de interés relacionados con las actividades del Grupo.

La Política estará además a disposición de los accionistas y demás Grupos de interés en la página web corporativa de la Sociedad, junto con las demás políticas y normas corporativas en materia de sostenibilidad.

## **POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO ACERINOX**

### ***VII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR***

La presente Política será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias así lo determinen o aconsejen en base a cambios normativos, estándares internacionales o criterios establecidos por las autoridades de supervisión y control en materia de sostenibilidad, además de por circunstancias relacionadas con la evolución de la estructura y actividades del Grupo Acerinox.

La Política entrará en vigor con su aprobación por el Consejo de Administración de Acerinox, sin perjuicio de que el Grupo Acerinox pueda acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en la materia

\* \* \*